



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044 -2016-MDY

Yura, 25 de Febrero del 2016

VISTO:

El Informe N° 011-2016-GM-MDY de la Gerencia Municipal, la decisión adoptada por el Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa; asimismo según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al Alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas;

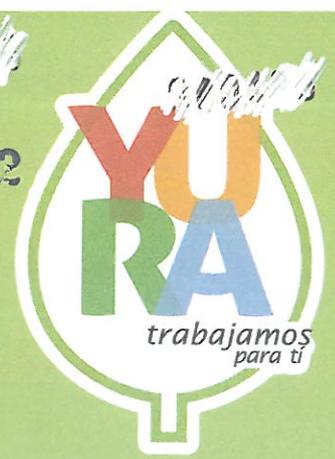


Que, el artículo 23° del D.S. 005-90.PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que los cargos, son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, y;

Que, en el Informe N° 011-2015-GM-MDY el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, abogado Luis Felipe Ramírez Guerrero, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 114-2015-MDY/A, informa que deberá viajar a la Ciudad de Lima, con la finalidad de concertar mesas de trabajo en compañía del Señor Alcalde, ante el Ministerio de Vivienda , Construcción y Saneamiento, Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Ministerio de Educación, por los días 29 de Febrero, al 03 de Marzo del año 2016, en bienestar de los pobladores del Distrito de Yura, por lo que sugiere que en aras de seguir cumpliendo las funciones de esa Gerencia de acuerdo a los Documentos de Gestión actualmente vigentes, propone al Abogado Omar López Cusi, Gerente de Asesoría Jurídica, como funcionario encargado de asumir dichas funciones de dicha Gerencia, en adición de sus funciones, por lo días antes indicados;



Que, el servidor Abog. Omar López Cusi, Gerente Público del cuerpo de Gerentes Públicos de SERVIR, ha sido designado como Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Yura, mediante la Resolución de Alcaldía N° 220-2015-MDY, para cumplir con las funciones que se encuentran en el ROF y MOF de la Municipalidad y las que le asignen sus jefes inmediatos superiores;



Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú; y lo establecido en el artículo 20° Inc. 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al abogado **OMAR LÓPEZ CUSI**, Gerente de Asesoría Jurídica las funciones de la **GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA**, desde el día lunes 29 de Febrero hasta el día jueves 03 de Marzo del 2016, en adición a sus funciones como Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Yura.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas competentes, para su conocimiento y acciones que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abog. Abraham J. Zegarra Villanueva
SECRETARÍA GENERAL